



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0968 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 03 de octubre del 2024

VISTO:

Nota Informativa N.° 329-2024-HAS.430020168, de fecha 01 de octubre del 2024, con proveído N°4358 favorable, de fecha 01 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del Visto, con Nota Informativa N.° 329-2024-HAS.430020168, de fecha 01 de octubre del 2024, la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita a la Dirección Ejecutiva, la emisión de Resolución Directoral para la conformación del "Sub-Comité de Pregrado de Ciencias de la Salud del Hospital de Apoyo II-2 Sullana - 2024";

SUB-COMITÉ DE PREGRADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - 2024	
INTEGRANTES	CARGO
MED. IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO	PRESIDENTE
MED. JEREMYLETICIA ATOCHA RUIZ	VICE-PRESIDENTE
MED. JUAN FERNANDO QUEVEDO CASTILLO	MIEMBRO
MED. KARINA NELLY PARRA PANDURO	MIEMBRO
MG. NELLY CASTILLO FIGUEROA	MIEMBRO
MG. CLARISA GOMEZ ROMERO	MIEMBRO
LIC. ADM. JACKELINE ANGELICA VILCHEZ CERDÁN	MIEMBRO

Que, los numerales I y II de Título Preliminar de la Ley 26842, de fecha 15 de julio del 1997, Ley General de salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N.° 028-2016-SA "Decreto Supremo que modifica el Anexo del Decreto Supremo N.° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud", de fecha 27 de Julio del 2016, el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud";

Que, asimismo en el artículo 7° del decreto antes mencionado, el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud está organizado en: a) El Comité Nacional de Pregrado de Salud, b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud, c) La Secretaría Ejecutiva y d) Los Subcomités de Sede Docente";

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N.° 600-2006-MINSA, donde se aprobó el "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud" de fecha 06 de julio del 2006, donde el presente reglamento establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, mediante el Artículo 16° de la Resolución Ministerial indicado anteriormente, donde el Comité Regional de Pregrado de Salud conformará subcomités en la sede docente o en la Red de Servicios de Salud, según corresponda. Estos Subcomités se constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral – 887-2023/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-DR.OPE.430020161, de fecha 07 de noviembre del 2023, se aprobó el documento técnico "Reglamento de



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0968 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 03 de octubre del 2024

Pregrado de Ciencias de la Salud del Hospital de Apoyo II-2 Sullana", cuya finalidad es de establecer la organización y funcionamiento de las actividades docentes de pregrado en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

Que, en mérito al documento emitido por la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, con proveído N°4358, de fecha 01 de octubre del 2024, la Dirección Ejecutiva autoriza atender con lo solicitado y proyectar el Acto Resolutivo para la conformación del "Sub-Comité de Pregrado de Ciencias de la Salud del Hospital de Apoyo II-2 Sullana";

Estando informado la Dirección Ejecutiva, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Oficina de Administración, y;

En uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR, de fecha 19 de septiembre del 2024, que resuelve designar al médico **IVAN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **CONFORMAR**, el "Sub-Comité de Pre-grado de Ciencias de la Salud del Hospital de Apoyo II-2 Sullana - 2024", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

SUB-COMITÉ DE PRE-GRADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA - 2024	
INTEGRANTES	CARGO
MED. IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO	PRESIDENTE
MED. JEREMY LETICIA ATOCHA RUIZ	VICE-PRESIDENTE
MED. JUAN FERNANDO QUEVEDO CASTILLO	MIEMBRO
MED. KARINA NELLY PARRA PANDURO	MIEMBRO
MG. NELLY CASTILLO FIGUEROA	MIEMBRO
MG. CLARISA GOMEZ ROMERO	MIEMBRO
LIC. ADM. JACKELINE ANGELICA VILCHEZ CERDÁN	MIEMBRO

ARTICULO 2.- DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Administración, Sub-Comité de Pregrado de Ciencias de la Salud, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 020879 - RNE. 028425

IOCC/JGRC/jacv